

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 118 - 2013

Lima, 05 AGO. 2013

VISTOS:

El proyecto de Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2013 elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 186-2013-OAJ y el Memorandum N° 22-2013/OPP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como organismo público descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012 – 2016, aprobándose el Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción, mediante Resolución Ministerial N° 064-2013-EF/41;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° del Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción, dispone que en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles de aprobado este, PROINVERSIÓN entre otras, aprobará su Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2013;

Que, la Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10 aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, disponiéndose en el inciso c) del artículo 25°, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto evaluará permanentemente la estructura y funcionamiento de PROINVERSIÓN, incorporando los ajustes que fueran necesarios a través de instrumentos de gestión para el mejor cumplimiento de sus mandatos, incluyendo las acciones correspondientes a la desconcentración de sus funciones;

Que, en ese sentido, la Oficina de Planificación y Presupuesto ha elaborado el Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2013, siguiendo los lineamientos del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012 – 2016 y el Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción en el marco de lo normado por la Presidencia del Consejo de Ministros;



Que, mediante Informe Legal N° 185-2013/OA, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2013 tiene como objetivos, el promover en el ámbito institucional el fortalecimiento del Sistema Articulado de Lucha contra la Corrupción, así como el institucionalizar las prácticas de buen gobierno, la ética, la transparencia y la lucha contra la corrupción;

Que, el inciso h) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, establece entre las funciones del Director Ejecutivo, establecer las políticas de administración, personal, finanzas, contratación y relaciones institucionales;

Que, en ese sentido, el Director Ejecutivo es la más alta autoridad que ejerce funciones ejecutivas, de administración y de representación de PROINVERSIÓN, por lo que le corresponde aprobar el Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2013;

En concordancia con lo dispuesto por el proyecto elaborado por la oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012 – 2016, la Resolución Ministerial N° 064-2013-EF/41, Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción, la Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2013, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación del Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2013 en el portal institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.

Artículo 3°.- El Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2013, aprobado mediante la presente Resolución, regirá a partir del día siguiente de su expedición.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER ILLESCAS MUCHA
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y
Presupuesto

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

PLAN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2013



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y
Presupuesto

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

INDICE

	Página
1. PRESENTACIÓN	3
2. ANTECEDENTES	3
3. ASPECTOS GENERALES INSTITUCIONALES	6
4. OBJETIVOS	7
5. VALORES INSTITUCIONALES	7
6. ESTRATEGIAS	9
7. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	11
8. ACTIVIDADES	11





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y
Presupuesto

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

PLAN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

2013

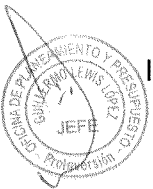
1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento del numeral 2.2 del Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 064-2013-EF/41, que Aprueba el Plan Sectorial de Lucha Contra la Corrupción 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha elaborado el Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2013.

El mencionado documento de gestión constituye el instrumento de política fundamental para una gestión pública en el marco de la ética, transparencia y simplificación administrativa que contribuirá a consolidar la cultura de transparencia y cumplimiento de la legalidad en las personas que conforman la institución.

El Plan contiene los antecedentes sobre la materia, los valores sectoriales, los objetivos, estrategias y acciones a ser desarrolladas en el transcurso del presente año.

2. ANTECEDENTES



I. Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

El Acuerdo Nacional estableció como Cuarto Objetivo de las Políticas de Estado, el siguiente: "Estado eficiente, transparente y descentralizado", a través del cual:

- Enfatizará los principios éticos que refuercen el cumplimiento ciudadano de las normas;
- Velará por el desempeño responsable y transparente de la función pública, promoverá la vigilancia ciudadana de su gestión y el fortalecimiento y la independencia del Sistema Nacional de Control;
- Desterrará la impunidad, el abuso de poder, la corrupción y el atropello de los derechos;
- Desarrollará una cultura de paz, de valores democráticos y de transparencia, que acoja los reclamos genuinos y pacíficos de los distintos sectores de la sociedad;
- Promoverá una cultura de respeto a la ley, de solidaridad y de anticorrupción, que elimine las prácticas violatorias del orden jurídico, incluyendo el tráfico de influencias, el nepotismo, el narcotráfico, el contrabando, la evasión tributaria y el lavado de dinero; y
- Regulará la función pública para evitar su ejercicio en función de intereses particulares.

Para alcanzar dicho objetivo, estableció la Política 26: Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas.

II. Tratados Internacionales

- Convención Interamericana contra la Corrupción (OEA), aprobada por Resolución Legislativa N° 26756, ratificada por Decreto Supremo N° 012.97-RE.



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 28357 y ratificada por Decreto Supremo N° 075-2004-RE.

III. Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento en Materia de Anticorrupción

Establecidas mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, siendo las siguientes:

- Fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones, las adquisiciones y la fijación de los precios referenciales, eliminando los cobros ilegales y excesivos.
- Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.
- Promover, a través de sus acciones y comunicaciones, la Ética Pública.
- Fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública.

IV. Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021

El Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021 ha establecido como lineamientos de política del Objetivo Nacional del "Eje Estratégico 3: Estado y Gobernabilidad" los siguientes:

- En relación a la Gobernabilidad: "Lucha contra la corrupción en el país, en todos sus niveles".
- En cuanto a las Relaciones Exteriores: "Participar activamente en el tratamiento de los temas de la agenda del sistema internacional en foros y organismos internacionales, en especial los relativos a las nuevas amenazas como el tráfico ilícito de drogas, la criminalidad internacional organizada, la lucha contra la corrupción, el cambio climático, el terrorismo, etc".

Igualmente, el mencionado Plan, establece como acciones estratégicas:

- "Incrementar la eficacia de los mecanismos de control interno en la administración pública para enfrentar la corrupción".
- "Establecer los incentivos y sanciones para reducir la corrupción de la policía y demás agentes públicos, así como la denuncia de los privados que induzcan a la corrupción".

V. Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción

El Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción se elaboró sobre la base de las propuestas del Grupo de Trabajo constituido al amparo de lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2006-JUS y que contó con la participación de diversas instituciones públicas y privadas, representantes de la sociedad civil, colegios profesionales y empresarios. Fue presentado y publicado por la Presidencia del Consejo de Ministros en diciembre de 2008.

Dicho plan establece 7 objetivos estratégicos y 19 estrategias a seguir, orientados a combatir y eliminar la corrupción en el país, comprometiendo el accionar de todos los peruanos y sus instituciones.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y
Presupuesto

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

VI. Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016

El Plan Bicentenario: El Perú al 2021, tiene como uno de sus Objetivos Nacionales conseguir un “Estado democrático y descentralizado que funciona con eficacia, eficiencia y articuladamente entre sus diferentes sectores y los tres niveles de gobierno al servicio de la ciudadanía y el desarrollo, garantizando la seguridad nacional”, lo que implica lograr que el Estado se oriente al servicio de los ciudadanos y la promoción del desarrollo, y que el ejercicio de la función pública sea eficiente, democrático, transparente, descentralizado y participativo, en el marco de una ciudadanía ejercida a plenitud por las personas.

Asimismo, el Plan Bicentenario ha considerado como un lineamiento de política específico la “Lucha contra la Corrupción en todos sus niveles”, y “Participar activamente en el tratamiento de los temas de la agenda del sistema internacional en foros y organismos internacionales, en especial los relativos a las nuevas amenazas como el tráfico ilícito de drogas, la criminalidad internacional organizada, la lucha contra la corrupción, el cambio climático, el terrorismo, etcétera”.

El Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016 plantea lo siguiente:

Visión: Un país libre de corrupción con una administración pública eficiente, honesta e inclusiva y una ciudadanía donde impere una cultura de valores éticos.

Objetivo General: Estado transparente que promueve la probidad en el actuar público y privado; y garantiza la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción en todos los niveles.

A partir de la Visión y el Objetivo general, y considerando los resultados del diagnóstico del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2008-2011, se definen 5 objetivos específicos, cada uno con sus respectivas estrategias y acciones, que reflejan los esfuerzos que va a realizar el país para enfrentar este problema.

- **Objetivo 1:** Articulación y coordinación interinstitucional para la lucha contra la corrupción. Se han planteado 2 estrategias y 7 acciones.
- **Objetivo 2:** Prevención eficaz de la corrupción. Se han planteado 5 estrategias y 21 acciones.
- **Objetivo 3:** Investigación y sanción oportuna y eficaz de la corrupción en el ámbito administrativo y judicial. Se han planteado 2 estrategias y 8 acciones.
- **Objetivo 4:** Promoción y articulación de la participación activa de la ciudadanía, sociedad civil y sector empresarial en la lucha contra la corrupción. Se han planteado 4 estrategias y 11 acciones.
- **Objetivo 5:** Posicionamiento del Perú en espacios internacionales de lucha contra la corrupción. Se han planteado 2 estrategias y 8 acciones.

VII. Comisión de Alto Nivel Anticorrupción

La Comisión de Alto Nivel Anticorrupción fue creada por Decreto Supremo N° 016-2010-PCM, como un espacio de coordinación entre los principales poderes del Estado, organismos constitucionalmente autónomos, representantes de los

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaOficina de Planeamiento y
Presupuesto

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

gobiernos regionales y locales, gremios empresariales, el Acuerdo Nacional y la sociedad civil.

En el marco del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción, la Comisión ha priorizado las siguientes estrategias:

- Mejorar y reforzar los mecanismos de rendición de cuentas, acceso a la información y promoción de la transparencia en la administración pública.
- Promover un adecuado Sistema de Recursos Humanos para el sector público en la Ley del Servicio Civil.
- Fortalecer el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Propiciar las reformas del Estado para la mejora y modernización institucional; el desarrollo y fortalecimiento de los órganos de control y supervisión; así como, la consolidación de un sistema nacional coordinado de lucha contra la corrupción.
- Desarrollar una cultura anticorrupción en la sociedad, difundiendo los principios éticos entre los funcionarios públicos, las empresas privadas y la ciudadanía en su conjunto.

VII. Sector Economía y Finanzas y su Rol en la Lucha Contra la Corrupción

El Sector Economía y Finanzas, tiene como ente rector al Ministerio de Economía y Finanzas; como organismos públicos adscritos a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), Superintendencia de Mercado de Valores (SMV), Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); y como empresas estatales de derecho público vinculadas al Banco de la Nación (BN) y al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).

El Sector Economía y Finanzas cumple un rol sumamente importante en el proceso de desarrollo económico y social inclusivo del país, de ahí que, por la magnitud y complejidad de los diversos temas que gestiona (contrataciones y adquisiciones, administración tributaria, control de aduanas, administración de pensiones, promoción de inversiones, manejo de recursos públicos, entre otros), en forma permanente se encuentra desarrollando actividades y mejorando e impulsando mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción, en cumplimiento de la normatividad que sobre la materia se encuentra vigente, así como perfeccionando el marco normativo que regula el funcionamiento de los organismos y empresas públicas del Sector.

3. ASPECTOS GENERALES INSTITUCIONALES

3.1 Marco Legal Institucional

- Decreto Supremo N° 027-2002-PCM - Fusionan a la COPRI, CONITE y la gerencia de promoción económica de PROMPERU en la dirección ejecutiva FOPRI, la cual cambia su denominación a agencia de promoción de la inversión, PROINVERSIÓN.
- Decreto Supremo N° 095-2003-EF - Modifican la denominación de Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN a la de agencia de promoción de la inversión privada - PROINVERSIÓN.
- Ley N° 28660, que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y
Presupuesto

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

- Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10 - Aprueba Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN

3.2 Misión

Promover la inversión no dependiente del Estado Peruano a cargo de agentes bajo régimen privado, con el fin de impulsar la competitividad del Perú y su desarrollo sostenible para mejorar el bienestar de la población.

3.3 Visión

Ser una agencia reconocida por los inversionistas y por la población como un eficaz aliado estratégico para el desarrollo de inversiones en el Perú.

4. OBJETIVOS

En el marco del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción, se han identificado como objetivos aplicables a la institución debidamente acordes al del Sector, los siguientes:

- Promover en el ámbito institucional el fortalecimiento del Sistema Articulado de Lucha contra la Corrupción.
- Institucionalizar las prácticas de buen gobierno, la ética, la transparencia y la lucha contra la corrupción.

5. VALORES INSTITUCIONALES

Los valores institucionales que poseen las personas que integran a PROINVERSIÓN, y en especial sus dirigentes orientan en forma permanente la gestión o accionar de la Entidad, constituyéndose por tanto en pilares fundamentales en el proceso de transparencia de la gestión y de lucha contra la corrupción. Estos son los siguientes:

5.1 Honestidad

Actuar con rectitud, honradez y probidad procurando satisfacer los intereses legítimos de PROINVERSIÓN y la sociedad en su conjunto, desechando el provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona. Profesar y practicar un claro rechazo a la corrupción en todos los ámbitos de desempeño de PROINVERSIÓN, debiendo denunciar los actos de corrupción de los que tenga conocimiento ante su superior jerárquico y la autoridad competente. Cumplir cabalmente con las normas vigentes y tomar decisiones justas, objetivas, ponderadas y socialmente responsables.

5.2 Vocación de servicio

Brindar calidad con permanente vocación de ayuda en cada una de las labores a su cargo, buscando el resultado más adecuado y oportuno para usuarios internos y externos de PROINVERSIÓN, manteniendo un alto sentido de colaboración.

5.3 Transparencia

Ejecutar los actos de su labor de manera transparente, ello implica que dichos actos son accesibles al conocimiento de la ciudadanía a través de los mecanismos legales, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

5.4 Integración

Actuar como parte de una institución organizada y cohesionada que soporta una dirección común y generar sinergias que faciliten el adecuado desarrollo de las actividades de PROINVERSIÓN, en correspondencia con su misión.

5.5 Eficiencia

Proteger y conservar los bienes de propiedad de PROINVERSIÓN, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus labores de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen estos bienes para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados, optimizando su uso para alcanzar los objetivos y metas planteadas.

5.6 Justicia

Actuar con imparcialidad y razonabilidad, otorgando a cada uno lo que le es debido, sin favorecer o perjudicar sin motivo a cualquier persona.

5.7 Responsabilidad

Desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto el ejercicio de la función pública. Para tal efecto, se deberá respetar los derechos de los administrados establecidos en el artículo 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

5.8 Idoneidad

Desenvolverse con aptitud técnica, legal y moral en el desempeño de sus actividades. Propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus tareas.

5.9 Veracidad

Expresarse con autenticidad respecto a la realidad conocida en las relaciones con todos los miembros de PROINVERSIÓN así como con terceros.

5.10 Lealtad y Obediencia

Actuar con fidelidad y solidaridad hacia todo el Personal de PROINVERSIÓN, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las labores a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, los cuales deberán ser puestos en conocimiento de la Secretaría General de PROINVERSIÓN.

5.11 Neutralidad

Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones ajenas.

5.12 Discreción y Reserva de Información

Debe guardar reserva respecto de documentos, hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo, o en ocasión, del ejercicio de sus labores y de la prestación de sus servicios, estando prohibido de difundirlos, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en caso de conocer actos ilegales o contrarios al orden público, salvo por mandato judicial, normas de transparencia o por mandato legal.





“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

5.13 Comunidad, Responsabilidad Social y Medio Ambiente

Debe preocuparse por realizar actividades seguras, eficientes y responsables con la comunidad y el medio ambiente.

6. ESTRATEGIAS

6.1 Estrategias del Plan Nacional

En la elaboración del Plan Institucional se han tomado en consideración los 5 objetivos específicos del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016.

- Objetivo Específico 01: Articulación y coordinación interinstitucional para la lucha contra la corrupción.
- Objetivo Específico 02: Prevención eficaz de la corrupción.
- Objetivo Específico 03: Investigación y sanción oportuna y eficaz de la corrupción en el ámbito administrativo y judicial.
- Objetivo Específico 04: Promoción y articulación de la participación activa de la ciudadanía, sociedad civil y sector empresarial en la lucha contra la corrupción.
- Objetivo Específico 05: Posicionamiento del Perú en espacios internacionales de lucha contra la corrupción.



6.2 Estrategias del Plan Sectorial

Las estrategias a desarrollar por el Sector Economía y Finanzas en el 2013 están relacionadas a las estrategias del “Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016” y se presentan a continuación:

- ✓ Objetivo Sectorial 1: Articulación y coordinación interinstitucional para la lucha contra la corrupción.

Estrategia 1.1: Fortalecer los mecanismos que permitan un mayor intercambio de información y coordinación interinstitucional.

- ✓ Objetivo Sectorial 2: Prevención eficaz de la corrupción

Estrategia 2.1: Fortalecer las acciones orientadas a la reducción de riesgos de corrupción.

Estrategia 2.2: Fortalecer el Sistema de Control Interno de las entidades del Sector.

Estrategia 2.3: Implementar y fortalecer los mecanismos que garanticen la integridad pública, así como los controles que aseguren su efectividad.

Estrategia 2.4: Asegurar la transparencia y acceso a la información.

Estrategia 2.5: Garantizar el enfoque de probidad e idoneidad en el sistema de recursos humanos.

Estrategia 2.6: Reforzar y mejorar los procesos de contrataciones.

- ✓ Objetivo Sectorial 3: Contribución a la investigación y sanción oportuna de los casos de corrupción.



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Estrategia 3.1: Asegurar un marco normativo que permita luchar de manera frontal contra la corrupción.

Estrategia 3.2: Fortalecer los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción.

6.3 Estrategias del Plan Institucional:

En función a las Estrategias del Plan Nacional y al Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción se han definido las siguientes actividades institucionales:

- Estrategia 2.1: Fortalecer las acciones orientadas a la reducción de riesgos de corrupción.

Actividad Institucional 2.1.1: Revisar los procesos existentes e identificar los procesos o actividades de riesgo.

- Estrategia 2.3: Implementar y fortalecer los mecanismos que garanticen la integridad pública, así como los controles que aseguren su efectividad.

Actividad Institucional 2.3.1: Realizar talleres de sensibilización.

Actividad Institucional 2.3.2: Analizar los procesos de gestión administrativa y establecer oportunidades de mejoras.

- Estrategia 2.4: Asegurar la transparencia y acceso a la información.

Actividad Institucional 2.4.1: Atención a solicitudes de información.

Actividad Institucional 2.4.2: Digitalización de documentos.

Actividad Institucional 2.4.3: Folletos informativos sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Estrategia 2.5: Garantizar el enfoque de probidad e idoneidad en el sistema de recursos humanos.

Actividad Institucional 2.5.1: Actualizar el Manual de Organización y Funciones.

Actividad Institucional 2.5.2: Actualización del legajo profesional.

- Estrategia 2.6: Reforzar y mejorar los procesos de contratación.

Actividad Institucional 2.6.1: Información actualizada en el portal institucional.

Actividad Institucional 2.6.2: Establecer los criterios y lineamientos para la recepción, almacenamiento y distribución de bienes.

- Estrategia 3.2: Fortalecer los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción.

Actividad Institucional 3.2.1: Convenio con instituciones para tener acceso a base de datos de funcionarios.

Actividad Institucional 3.2.2: Constitución de comisión permanente de procesos administrativos disciplinarios.

Actividad Institucional 3.2.3: Elaboración de directiva que norme las denuncias de actos de corrupción.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y
Presupuesto

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

7. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan es de cumplimiento obligatorio por parte de todas las unidades orgánicas de la institución.

Las metas y los plazos contenidos en el presente Plan serán de estricto cumplimiento.

8. ACTIVIDADES

Se adjunta el cuadro que contiene las actividades y metas establecidas para el período 2013



MATRIZ PLAN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2013

Estrategias		Actividades Institucionales			Meta	Plazo	Responsable
2.1	Fortalecer las acciones orientadas a la reducción de los riesgos de corrupción	2.1.1	Revisar los procesos existentes e identificar los procesos o actividades de riesgo	Informe	Julio-Setiembre	Comité de Control Interno	
2.3	Implementar y fortalecer los mecanismos que garanticen la integridad pública, así como los controles que aseguren su efectividad.	2.3.1	Realizar talleres de sensibilización	Taller	Octubre	Oficina de Administración	
		2.3.2	Analizar los procesos de gestión administrativa y establecer oportunidades de mejoras.	Proceso	Junio-Julio	Comité de Control Interno	
2.4	Asegurar la transparencia y acceso a la información	2.4.1	Atención a solicitudes de información	Atenciones	Abril-Junio	Oficina de Administración / Responsable de Transparencia	
		2.4.2	Digitalización de Documentos	Imágenes	Enero-Diciembre	Archivo y Gestión Documentaria	
2.5	Garantizar el enfoque de probidad e idoneidad en el sistema de recursos humanos	2.4.3	Folleto informativos sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Folleto	Junio-Julio	Oficina de Administración/Responsable de Transparencia	
		2.5.1	Actualizar el Manual de Organización y Funciones	Manual	Marzo-Abril	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
2.6	Reforzar y mejorar los procesos de contratación	2.5.2	Actualización del legajo profesional	Legajos	Enero-Marzo	Oficina de Administración	
		2.6.1	Información actualizada en el portal institucional	Actualizaciones	Enero-Diciembre	Oficina de Administración/Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
3.2	Fortalecer los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción	2.6.2	Establecer los criterios y lineamientos para la recepción, almacenamiento y distribución de bienes	Directiva	Enero-Marzo	Oficina de Administración	
		3.2.1	Convenio con instituciones para tener acceso a base de datos de funcionarios	Convenios	Abril - Junio	Oficina de Administración	
		3.2.2	Constitución de comisión permanente de procesos administrativos disciplinarios	Comité	Enero-Marzo	Secretaría General	
		3.2.3	Elaboración de directiva que norme las denuncias de actos de corrupción	Directiva	Abril-Junio	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	

